

**1815 (XXI). Petición de la sección local de Batchou-Bassang de la Jeunesse démocratique du Cameroun (T/PET.4 y 5/16)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la sección local de Batchou-Bassang de la Jeunesse démocratique du Cameroun, relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa <sup>31</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Toma nota* de que la Autoridad Administradora prosigue sus investigaciones sobre el asesinato de Arene Tarfou y de su mujer y está tomando todas las medidas posibles para que los culpables sean juzgados.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**1816 (XXI). Petición de la Sra. Pauline Nana Njugne (T/PET.4 y 5/17)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido y Francia como Autoridades Administradoras interesadas, la petición de la Sra. Pauline Nana Njugne, relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa <sup>32</sup>,

*Toma nota* de las observaciones de las Autoridades Administradoras y de la declaración del representante especial del Reino Unido según la cual la muerte del esposo y de tres de los hijos de la peticionaria no puede atribuirse a actos de violencia.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**1817 (XXI). Petición del Sr. Joseph Tassi (T/PET.4 y 5/18)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido y Francia como Autoridades Administradoras interesadas, la petición del Sr. Joseph Tassi, relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa <sup>33</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de las Autoridades Administradoras y las declaraciones del representante especial de Francia.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**1818 (XXI). Petición de la Oficina del Comité Directivo de la Union des populations du Cameroun (T/PET.4 y 5/19)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la peti-

ción de la Oficina del Comité Directivo de la Union des populations du Cameroun, relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa <sup>34</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende en particular que no se puede obligar a una persona a trabajar en el Camerún si por un motivo cualquiera prefiere aceptar un empleo en otro punto, y que no se pueden crear puestos especiales destinados a personas capacitadas para empleos que no se encuentran disponibles, pero que cada vez que un camerunés posee los títulos necesarios existe un puesto vacante que le conviene, se hace lo posible para alentarle a presentar su candidatura para el empleo de que se trate.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**1819 (XXI). Veinte peticiones relativas a la disolución de tres organizaciones en el Camerún bajo administración británica (T/PET.4 y 5/20)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones números 1, 2, 9 a 13, 16 a 21 y 33 a 39 de las 39 peticiones presentadas en el documento T/PET.4 y 5/20, relativas a la disolución de tres organizaciones en el Camerún bajo administración británica <sup>35</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**V. Camerún bajo administración francesa**

**1820 (XXI). Peticiones del Sr. Thomas Nolla (T/PET.5/388) y del Sr. Jacques Bouckel (T/PET.5/389)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Thomas Nolla y del Sr. Jacques Bouckel, relativas al Camerún bajo administración francesa <sup>36</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

884a. sesión,  
14 de marzo de 1958.

**1821 (XXI). Petición de la Sra. Lydia Dupo (T/PET.5/400)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de

<sup>31</sup> Véase T/PET.4 y 5/16, T/OBS.4 y 5/10/Add.1, T/L.826.

<sup>32</sup> Véase T/PET.4 y 5/17, T/OBS.4 y 5/12, T/L.826.

<sup>33</sup> Véase T/PET.4 y 5/18, T/OBS.4 y 5/10/Add.1, T/L.826.

<sup>34</sup> Véase T/PET.4 y 5/19, T/OBS.4 y 5/15, T/L.826.

<sup>35</sup> Véase T/PET.4 y 5/20, T/OBS.4/38, T/OBS.4 y 5/16, T/L.826.

<sup>36</sup> Véase T/PET.5/388, 389, T/OBS.5/64, T/L.817.